

10338

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores titulares numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Dibujo» y «Teoría del Dibujo».**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 4 de mayo de 1976, página 8022, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la lista de aspirantes admitidos, donde dice: «Calderón Pascual, Aurelio (D. N. I. 12.961.924)», debe decir: «Calderón Pascual, Aurelio (D. N. I. 12.961.824)»; y donde dice: «José García García (D. N. I. 22.317.855)», debe decir: «José García García (D. N. I. 5.054.387)».

## MINISTERIO DE TRABAJO

10339

**ORDEN de 21 de mayo de 1976 por la que se convoca por única vez, en turno restringido, pruebas selectivas para la provisión de plazas de plantillas no cubiertas por titulares en los distintos grupos y escalas, y en su caso especialidades, del Servicio de Universidades Laborales.**

Ilmos. Sres.: La positiva experiencia aportada por la aplicación de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1974, en orden a la integración del personal interino y contratado que hubiera acreditado suficientemente su adecuación a las funciones encomendadas, en correspondencia con análogas medidas adoptadas en ejecución de la Ley General de Educación, permite ampliar la autorización contenida en aquélla al objeto de afrontar globalmente las situaciones todavía no resueltas por aplicación de la misma.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza a la Dirección General de Servicios Sociales, Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, para convocar por una única vez, en turno restringido, pruebas selectivas para la provisión de plazas de plantillas no cubiertas por titulares, en los distintos Grupos y Escalas y, en su caso, especialidades, de acuerdo, entre otras que se consideren oportunas, con las siguientes directrices:

a) La convocatoria podrá comprender el total de plazas ocupadas por el personal contratado e interino que reúna las condiciones exigidas en la presente disposición.

b) Podrá concurrir a las pruebas que en esta Orden se autorizan el personal contratado en régimen de dedicación normal e interino que estuviere prestando servicios con anterioridad al 1 de septiembre de 1975 y siga prestándolos sin interrupción en la fecha de publicación de la presente Orden y que, además, reúna la titulación, en cada caso, exigida por la legislación que resulte aplicable.

c) Cuando las pruebas tengan el carácter de concurso-oposición, en la fase de concurso de méritos se valorarán, entre otros factores, los méritos académicos y profesionales, la antigüedad en el servicio y la adecuación a la función.

d) Al amparo de lo previsto en el artículo 3.º, párrafo 5, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los programas y temarios para la fase de oposición se publicarán y pondrán a disposición de los interesados en la Delegación General y Centros del Servicio, en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias respectivas.

e) Quienes superen las pruebas restringidas podrán ser declarados exentos del periodo de prácticas o prueba estatutariamente previsto, recibiendo, en dicho caso, nombramiento definitivo tras la presentación de los documentos previstos en la convocatoria.

f) Una vez recibido el nombramiento, los aspirantes aprobados, dejando a salvo las necesidades funcionales del Sistema, seguirán prestando sus servicios en la plaza que estuvieran ocupando en el momento de la celebración de las pruebas, no pudiendo ejercitar su derecho de elección de plaza hasta la celebración del primer concurso de traslado que a tal efecto se convoque, en el que se reconocerá preferencia a dichos aspirantes para ocupar las plazas de cobertura, vacantes en el último concurso de traslado.

Art. 2.º A los efectos previstos en esta Orden, quedan en suspenso los artículos 16, 17 y 55, párrafo 3.º y siguientes, modificados por Orden ministerial de 20 de febrero de 1975 y los demás correspondientes o complementarios del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, en cuanto se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Art. 3.º Se faculta al Director general de Servicios Sociales, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, para actualizar las plantillas del Servicio de Universidades Laborales, a tenor

de lo previsto en el artículo 56.2 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966, y párrafo 2.º de la Orden de 11 de julio de 1975, que fija las plantillas cuatrienales del Servicio y de las nuevas necesidades de personal derivadas de la puesta en funcionamiento de nuevos cursos y Centros, con posterioridad a dicha fecha. Esta actualización se tendrá en cuenta a efectos de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas previstas en la presente disposición y de las libres que, sucesivamente, se convoquen.

Art. 4.º Queda autorizado el Director general de Servicios Sociales, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, para interpretar esta disposición legal y dictar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de mayo de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Seguridad Social y Director general de Servicios Sociales.

10340

**RESOLUCION del Tribunal de oposición para cubrir plazas de Jefes de Negociado de 3.º de la Escala de Intervención y Contabilidad del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición citada, con mención de causa para estos últimos, así como lugar, día y hora de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria para cubrir plazas de la categoría de Jefes de Negociado de 3.ª de la Escala de Intervención y Contabilidad del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, aprobada por Resolución de 13 de enero de 1976 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1976, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios:

### Relación de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre
1.	Abruñeiras Tejada, Josefina Avelina.
2.	Aguilar Collados, Fernando.
3.	Alonso Lera, Eloy.
4.	Alonso Paniagua, Santiago.
5.	Alonso Paz, María del Carmen.
6.	Alvarez Ruiz, José Antonio.
7.	Alzina Blanch, Pedro.
8.	Antolín Rodríguez, Aurelio.
9.	Arango Mere, María Jesús.
10.	Arlabán Esparza, José Manuel.
11.	Arroyo Guardoño, Eduardo.
12.	Arruz Ramos, Angel.
13.	Ascaso Señor, María del Carmen.
14.	Asensio López, María Pilar.
15.	Avila Ruiz, José.
16.	Ballesteros de Diego, María Isabel.
17.	Barba Ruiz de Gauna, María Rosario.
18.	Battle Moreno, Antonio.
19.	Beitia Martín, María Amparo.
20.	Benages Edo, José.
21.	Bermejo García-Arrazola, José Luis.
22.	Bertolín Organero, María Dolores.
23.	Calvo de Coca, José María.
24.	Cárdenas Brito, José.
25.	Cardín Caballero, Juan Ramón.
26.	Caridad Muíño, Luis Antonio.
27.	Carmona López, Miguel.
28.	Catalán Burgos, Luis.
29.	Cervero Puig, José.
30.	Cerro Revallente, Jesús A.
31.	Crespo Sánchez, Juan Ignacio.
32.	Díez Paísa, María Luisa.
33.	Domínguez Benito, Diego.
34.	Domínguez Jiménez, Enrique.
35.	Doñoro Izquierdo, José.
36.	Duro Franco, Josefa Antonia.
37.	Egaña Gudiel, Elena.
38.	Elorza Sabando, Eugenio.
39.	Escolar Alcalde, Alejandro.
40.	Espino Bomero, Antonio.
41.	Fernández Calvo, Carlos Jesús.
42.	Fernández Díez, María Purificación.
43.	Fernández Guirado, José.
44.	Fernández Salamanca, Rufo.
45.	Fernández Seoane, Gloria.
46.	Galindo Olmo, Juan Francisco.